



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EE N° 2021-0046245-UNC-ME#FAUD

---

**VISTO:**

El Expediente N° **2021-00046245-UNC**;

**Y CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se presentan los datos para la contratación bajo la modalidad locación de servicios, profesional independiente sin relación de empleo público como docente de Posgrado, de la **Esp. DI Moriana ABRAHAM**, DNI 22.035.012, CUIT N° 27-22035012-1, para prestar sus servicios en la Especialización en Diseño Textil y de Indumentaria, los días 1,2,3,29,30 y 31 de julio de 2021, con una carga horaria de 40 horas y por la suma total de \$ 34.000.

Que cuenta con la autorización del Director de la Escuela de Posgrado Mgter. Edgardo Venturini como así también de los informes de Legalidad y de Factibilidad Presupuestaria en el marco de la Ord. HCS N° 5/12.

Que corresponde reconocer los servicios prestados por la profesional y declarar de legítimo abono la suma adeudada hasta la firma del contrato, disponiendo su liquidación y pago de conformidad a las disposiciones de la Ord. HCS 5/95, imputándose la erogación que se trata a la Fuente 16-Fondo Universitario y Fuente 12-Recursos propios de la mencionada Especialización.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Aprobar la contratación bajo la modalidad locación de servicios, profesional independiente sin relación de empleo público como docente de Posgrado Esp DI. Moriana ABRAHAM, para desempeñarse en la Especialización en Diseño Textil y de Indumentaria, y suscribir el contrato que forma parte de la presente como Anexo I.

ARTICULO 2º: Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art 2º de la Ord. H.C.S N° 5/95 los servicios que ha prestado la Esp DI. Moriana

ABRAHAM, por el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2021 hasta la firma del contrato y en consecuencia, disponer el pago en concepto de legitimo abono de las sumas adeudadas.

ARTICULO 3º: Imputar la erogación que se trata a la Fuente 12- Recursos propios generados por la Especialización mencionada.

ARTICULO 4º: Incluir en el Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Escuela de Posgrado, dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a las personas interesadas, dar registro de las resoluciones y archivar.

YLL./